



RESOLUCIÓN Nº 110 / 11

BUENOS AIRES, 25 FEB 2011

VISTO el expediente Nº 1633/08 y las Resoluciones Nº 545 de fecha 10 de septiembre de 2008, Nº 682 del 6 de noviembre de 2008 y Nº 136 de fecha 13 de abril de 2009, todas del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 545/08 citada en el VISTO se dio continuidad al Portal de Publicaciones Periódicas Científicas y Tecnológicas denominado BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la REPÚBLICA ARGENTINA y se designó a los integrantes de su Consejo Asesor, el cual desempeña sus funciones en el ámbito de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que asimismo, en dicha Resolución se estableció la renovación de los miembros del Consejo Asesor por mitades cada DOS (2) años.

Que el Consejo Asesor tiene la responsabilidad primaria de asesorar a este Ministerio y al CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA y TECNOLOGÍA (CICYT) respecto del funcionamiento del Portal y las condiciones para administrar el mismo.

me
B



Que a la fecha, han transcurrido DOS (2) años desde la designación de los miembros de dicho Consejo, por lo cual corresponde dar curso a su renovación por mitades.

Que se han realizado las consultas correspondientes a las instituciones pertenecientes al CICYT, para cumplir con la obligación bianual de modificar la composición del mencionado Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, tal como surge de las constancias obrantes en el expediente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución en virtud de la Ley de Ministerios Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la mitad del Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el listado de los representantes institucionales designados para el período 2010-2012, el que quedará conformado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que las personas designadas por conducto del presente acto administrativo para integrar el Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTICULO 3º.- Convocar a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, integrantes del Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRONICA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de la REPUBLICA ARGENTINA, a fin

Handwritten signature

Handwritten initials

